

Fecha: 27 de marzo de 2017

## H. CABILDO DE EL FUERTE.

Presente:

Visto para resolver el asunto turnado a Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda y Derechos Humanos y Grupos Vulnerables del H. Ayuntamiento de El Fuerte, turnado por el C. Secretario del H. Ayuntamiento Favian Cota Verdugo, con fundamento en el artículo 36 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Fuerte, relativo a la autorización para que el H. Ayuntamiento de El Fuerte a través de la Presidenta Municipal, asistida por el Secretario del H. Ayuntamiento y el Síndico Procurador, celebre convenio de colaboración y apoyo a programas institucionales, con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

### RESULTANDO:

I.- Que el Secretario del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Lic. Favian Cota Verdugo, mediante escrito, en fecha 10 de marzo de 2017 turnó a Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda y Derechos Humanos y Grupos Vulnerables del H. Ayuntamiento de El Fuerte, a través de sus presidencias la propuesta de convenio con el INAPAM para la colaboración y apoyo a programas institucionales, a fin de que las Comisiones Unidas en comento dictaminen sobre la autorización para que el H. Ayuntamiento de El Fuerte a través de la Presidenta Municipal, asistida por el Secretario del H. Ayuntamiento y el Síndico Procurador, suscriban dicho convenio; turno realizado para que conforme las facultades que confiere el artículo 37, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El fuerte, Sinaloa, a los Presidentes de las Comisiones que integran el H. Cabildo, fuera comunicado a los demás miembros de las Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda y Derechos Humanos y Grupos Vulnerables y en su oportunidad se analizará, discutiera y en su caso fuera dictaminada su procedencia o improcedencia.

II.- Que los Presidentes de las Comisión Unidas participantes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36, del citado reglamento municipal, convocaron a los demás integrantes de las Comisiones para que de manera conjunta se procediera el análisis, discusión y dictaminación.

III.- En pleno uso de las facultades que nos confieren los artículos 27, fracción I, (en materia de gobernación); 28, fracción VII, (en materia de hacienda); y 27 ter, fracciones I, II, IV y V; 47 (en materia de derechos humanos y grupos vulnerables), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y en cumplimiento al artículo 36, párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Fuerte, las Comisión Unidas de Gobernación, Hacienda y



Derechos Humanos y Grupos Vulnerables procedimos el día martes 11 de abril del presente año, a sesionar para el tema que nos ocupa, estando presente por la Comisión de Gobernación los CC. Regidores LIC. CINTIA MARIBEL VEGA QUINTERO, M.C. JESÚS ALFREDO AYALA LÓPEZ, C. ELIGIO ZAVALA ROMÁN, C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO, C. RODOLFO ERNESTO COTA COTA, por la Comisión de Hacienda los CC. Regidores LIC. ANTONIO COTA GONZALEZ, C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO, C. TERESA DE JESÚS MENDIVIL VALDEZ, LIC. KARLA TATIANA TORRES SOTO, LIC. CINTIA MARIBEL VEGA QUINTERO, por la Comisión de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables los CC. Regidores PROFRA. CELIDA VEGA CASTRO, C. ELIGIO ZAVALA ROMÁN, C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO, C. TERESA DE JESÚS MENDIVIL VALDEZ, PROFRA. EMETERIO TORRES LLANES por lo que existió cuórum legal, que exigen el artículo 36, párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, en consecuencia es válido el acuerdo que las comisiones unidas suscribimos.

**VI.-** Que es facultad de las comisiones de los ayuntamientos del Estado de Sinaloa "el estudio, análisis y resolución de los asuntos de competencia de los municipios "de conformidad con lo establecido en el artículo 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **CONSIDERANDO:**

**I.-** Que el INAPAM es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, en términos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la cual fue publicada en el diario oficial de la federación en fecha 25 de junio de 2002, entrando en vigor el 25 de julio del mismo año, con sus subsecuentes reformas, teniendo su domicilio legal en la ciudad de México y señalando para tales efectos el ubicado en Petén número 419, Colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, C.P. 03020.

**II.-** Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, el INAPAM es el organismo rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la misma ley.

**III.-** De igual manera el artículo 25, párrafo segundo de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, el instituto procura el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, entendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia, y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta



calidad de vida, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente y que para el cumplimiento de su objeto, tiene las facultades de proteger, asesorar, atender y orientar a las personas adultas mayores, considerándose como tales a las personas de sesenta años o más de edad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º fracción I de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, así como celebrar convenios, acuerdos y todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 fracción XXII de dicho ordenamiento.

**IV.-** Que se anexa el modelo de convenio de colaboración y apoyo a programas institucionales, mismo que forma parte integral del presente documento.

**V.-** Que con la autorización y suscripción del convenio referido se conviene de manera conjunta con el INAPAM acciones de la política pública nacional para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado conforme a su planeación y aplicación.

**VI.-** Realizada la valoración del documento de referencia por los integrantes de las Comisión Unidas de Gobernación, Hacienda y Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, es de suma importancia para el Municipio de El Fuerte, específicamente para nuestros adultos mayores autorizar y suscribir dicho convenio, ya que con ello se está beneficiando a este sector de la población con diversos programas de carácter social, hemos decidido proponer al Honorable Cabildo la autorización de su firma, por lo anterior, se emite el siguiente:

### DICTAMEN:

**ÚNICO.** - Se propone autorizar el H. Ayuntamiento de El Fuerte a través de la Presidenta Municipal, asistida por el Secretario del H. Ayuntamiento y el Síndico Procurador, para que celebre convenio de colaboración y apoyo a programas institucionales, con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en los términos del proyecto de convenio anexo al presente dictamen.

### LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

LIC. CINTIA MARIBEL  
QUINTERO.


PRESIDENTA

VEGA

LIC. Y M.C. JESÚS ALFREDO AYALA  
LÓPEZ.

SECRETARIO


Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a large signature at the top, a circular stamp, and a vertical stamp that reads "Financiamiento 1993".



**C. ELIGIO ZAVALA ROMÁN.**  
VOCAL




**C. JOSE MARÍA FLORES SOTO**  
VOCAL.



**C. RODOLFO ERNESTO COTA**  
COTA.  
VOCAL

**LA COMISIÓN DE HACIENDA**




**LIC. ANTONIO COTA GONZALEZ**  
PRESIDENTE



**C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO**  
**C. TERESA DE JESÚS MENDIVIL**  
VALDEZ

SECRETARIO



**C. TERESA DE JESÚS MENDIVIL**  
VALDEZ  
VOCAL




**LIC. KARLA TATIANA TORRES**  
SOTO  
VOCAL




**LIC. CINTIA MARIBEL VEGA**  
QUINTERO  
VOCAL

**LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y**  
**GRUPOS VULNERABLES**



**PROFRA. CELIDA VEGA CASTRO**  
PRESIDENTA



**C. ELIGIO ZAVALA ROMÁN**  
SECRETARIO

*Florencia Torres*



**C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO**  
VOCAL



**C. TERESA DE JESÚS MENDIVIL VALDEZ**  
VOCAL



**PROFR. LLANES EMETERIO TORRES**  
VOCAL

